

GENERAL DE FUERZA AEREA RENE

BARRIENTOS ORTUÑO

GENERAL DE EJERCITO ALFREDO

OVANDO CANDIA

PRESIDENTES DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que la H. Alcaldía Municipal de la Capital de la República y la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca tienen programadas varias obras urgentes, que han sido postergadas en su ejecución debido a la situación deficitaria de sus presupuestos.

Que es necesario allegar recursos para la ejecución de estas obras en beneficio de la ciudad de Sucre y de su Universidad, procurando que sean las mismas actividades productivas de la ciudad de Sucre las que contribuyan al sostenimiento de estas obras sin que signifique mayor elevación del costo de vida;

DECRETAN:

ARTÍCULO ÚNICO Créase el impuesto del diez por ciento (10%) sobre el precio de venta puesto fábrica del cemento producido por la Fábrica Nacional de Cemento S.A. de Sucre con destino a los Tesoros de la Municipalidad de Sucre y de la Universidad Mayor de San Francisco Xavier de Chuquisaca en la proporción del cincuenta por ciento (50%) para cada una de estas instituciones. La Fábrica Nacional de Cemento S.A. hará las veces de agente de retención de este impuesto.

Es dado en el Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco años

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO, GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA Cnl. Joaquín Zenteno A., Tcnl. Samuel Gallardo Lozada, Cnl. Jaime Berdecio Zilveti, Cnl. Rogelio Miranda B., Cnl. Sigfredo Montero V., Cnl. Eduardo Méndez Pereyra, Tcnl. René Bernal Escalante, Cnl. José Carrasco Riveros.